Municipalidad de Ybycui
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

CONTRATO Nº 16/2012
"CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y VESTUARIO EN CLUBES DE LA ZONA RURAL DE YBYCUI"

En la ciudad de Ybycui, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Municipalidad de Ybycui, representada por la Señora Intendenta Municipal **María del Carmen Benítez** y la Secretaria General **Liza Giménez Espinoza**, en adelante La Municipalidad; y la empresa N.O. CONSTRUCCIONES CON RUC 3637818-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR JORGE NISVALDO OVANDO ALVARENGA con Cedula de Identidad Nº 3637818, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y VESTUARIO EN CLUBES DE LA ZONA RURAL DE YBYCUI**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios de construcciones derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales provenientes de los Royalties de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 "Construcciones", del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2012, aprobado por Ordenanza Municipal.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y VESTUARIO EN CLUBES DE LA ZONA RURAL DE YBYCUI**", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa 22/2.012 con ID 245992, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2012, es el Rubro del Objeto de Gasto 520 30 011 "Construcciones".

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato:

A. El Pliego de Bases y Condiciones.
B. La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
C. Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo de la Licitación.
D. La **Resolución Nº337/2.012** de Adjudicación de fecha 30 de octubre de 2.012, por la cual se adjudica a la firma.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.

La CONTRATISTA deberá demostrar la buena calidad en los trabajos a ser realizado, y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los 45 días laborales a partir de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras, en el lugar que la CONTRATANTE indique, la planilla de precios adjudicada es de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA GRADERIA
CLUB GUARANI DE LA COMPAÑIA BOLICHO CUE

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilidad, limpieza, replanteo, destronque de arboles	gl	1,00	350.000	350.000
2	Cartel de Obra	gl	1,00	650.000	650.000
3	Relleno y compactación manual	m3	5,00	120.000	600.000
4	Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	12,00	250.000	3.000.000
5	Mamposteria de nivelación de ladrillos comunes 0,45	m2	12,00	110.000	1.320.000
6	Aislación hidrófuga horizontal de 0 15	Ml	57,20	15.000	858.000
7	Mamposteria de ladrillos comunes 0,30 m	m2	95,50	115.000	10.982.500
8	Losa de Hormigón Armado	m3	14,50	1.000.000	14.500.000
9	Revoque general	m2	60,00	18.500	1.110.000
10	Pintura de graderias al sintético	m2	60,00	18.000	1.080.000
11	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	500.000	500.000
	TOTAL GS.				34.950.500

Guaraníes, Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos.

PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA GRADERIA
CLUB 8 DE DICIEMBRE DE LA COMPAÑÍA PASO PAREDES

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilidad, limpieza, replanteo, destronque de arboles	gl	1,00	350.000	350.000
2	Cartel de Obra	gl	1,00	650.000	650.000
3	Relleno y compactación manual	m3	5,00	120.000	600.000
4	Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	12,00	250.000	3.000.000
5	Mampostería de nivelación de ladrillos comunes 0,45	m2	12,00	110.000	1.320.000
6	Aislación hidrófuga horizontal de 0 15	Ml	57,20	15.000	858.000
7	Mampostería de ladrillos comunes 0,30 m	m2	95,50	115.000	10.982.500
8	Losa de Hormigón Armado	m3	14,50	1.000.000	14.500.000
9	Revoque general	m2	60,00	18.500	1.110.000
10	Pintura de graderías al sintético	m2	60,00	18.000	1.080.000
11	LIMPIEZA FINAL	gl	1,00	500.000	500.000
	TOTAL GS.				**34.950.500**

Guaraníes, Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos.

PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE VESTUARIO Y SANITARIO EN EL CLUB SPORTIVO RINCON I DE LA COMPAÑÍA RINCON I

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilidad, limpieza, replanteo, obrador	gl	1	700.000	700.000
2	Cartel de obra	gl	1	650.000	650.000
3	Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	m3	8,5	260.000	2.210.000
4	Relleno y compatación manual	m3	10	120.000	1.200.000
5	Mampostería de nivelación de ladrillos comunes 0,30	m2	5,45	115.000	626.750
6	Aislación hidrófuga horizontal de 0 15	ml	27,2	18.000	489.600
7	Mampostería de ladrillos comunes a la vista 0,15 m	m2	104,15	65.000	6.769.750
8	Hierro tipo en sándwich 2 varillas de 8	ml	27,2	38.000	1.033.600
9	Techo de tejas coloniales con Tejuelón prensadas a máquina, con tirantes de 2" x 6" de ybyrapyta cepillado	m2	38	150.000	5.700.000
10	Encadenado inferior	ml	27,2	75.000	2.040.000
11	Encadenado superior	ml	27,2	75.000	2.040.000
12	Contrapiso de hormigón de cascotes esp. 07 cm	m2	28,5	25.000	712.500
13	Piso tipo calcáreo 0,20 x 0,20	m2	28,5	50.000	1.425.000
14	Zócalo calcáreo	ml	27,5	25.000	687.500
15	Revoque a la cal - 1 capa	m2	70,5	25.000	1.762.500
16	Azulejado en baño	m2	10,2	65.000	663.000
17	Puerta metálica ciega de 0,8 x 2,10 con marco	U	2	650.000	1.300.000
18	Puertas tipo placa de 0,70 x 2.10 con marco	U	2	550.000	1.100.000
19	Ventana tipo balancin de 1.50 x 0,65 de angulo 5/8 y T ¾ x 1/8"	U	2	350.000	700.000
20	Ventana tipo balancin de 0.50 x0.60	u	1	280.000	280.000
21	Vidrio de 4 mm (50% tipo ingles)	m2	2,25	225.000	506.250
22	Pintura de pared a la cal	m2	70,5	13.000	916.500
23	Pintura de aberturas al barniz	m2	2,95	21.000	61.950
24	Pintura de aberturas con antioxido y al sintético	m2	5,65	26.000	146.900
25	Pintura de techo y maderamen al barniz	m2	38	17.500	665.000
26	Instalación eléctrica (2 Ventiladores de techo marca Watson (de 7 Veloc., caja de Veloc. de metal); 3 eq. fluorescente 1x20; 1 eq. fluorescente 1x40; 3 Tomas, 4 Puntos	U	1	4.000.000	4.000.000
27	Instalaciones sanitarias (1 inodoro con sisterna alta y tapa, un lavatorio con pedestal, una ducha, un porta rollo, 2 jaboneras, 2 canillas metalicas fv, 2 llaves de paso con campana, 1 rejilla de piso sifonada, incluye instalación de agua corriente, cañerias, provision e instalación)	U	1	3.150.000	3.150.000
28	Desague cloacal (pozo ciego de 3.00 m de h y 1,50 m de diam, cámara séptica de 1,00x1,60x1,20)	U	1	2.150.000	2.150.000
29	LimpiezaFinal	Unidad	1	600.000	600.000
	TOTAL GS				44.286.800

Guaraníes, Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENCIA

Gobierno Municipal "Ñamo Pora Ybycuí"

N.º de Inscripciones
de Personas Físicas
RUC: 3637818-6

El precio total de la adquisición asciende a la suma total de Gs. 114.187.800, Guaraníes Ciento Catorce Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.

La oferta aprobada para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y VESTUARIO EN CLUBES DE LA ZONA RURAL DE YBYCUI**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 114.187.800, Guaraníes Ciento Catorce Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

A la firma del Contrato, en carácter de anticipo, la suma de Gs. 45.675.120.- (Guaraníes, cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ciento veinte) correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total de este contrato, a ser descontado de las Certificaciones de Avance de la Obra.-

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Ap = Po\left(0{,}20 + 0{,}40\,\frac{S}{So} + 0{,}20\,\frac{D}{Do} + 0{,}20\,\frac{C}{Co}\right) - Po;$$

donde:

Ap: Ajuste de precios.

Po: Monto mensual certificado en guaraníes según Tabla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las Facturas por obras y/o servicios y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

So: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas.

D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Do: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la presentación de las facturas por obras u/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Co: Precio de la bolsa de cemento de 50 kg. Vallemí, Tipo Pusolánico para la entrega en villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la obra "**CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y VESTUARIO EN CLUBES DE LA ZONA RURAL DE YBYCUI**" objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento FF 30 "Recursos Institucionales" Presupuesto tipo 2 ACCION Programa 011 Fondos Provenientes de los Royalties, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, con detalle de las provisiones realizadas por la CONTRATISTA, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA

1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la reparación del vehiculo, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de Ybycui, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo,

Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

N.O. Construcciones de J. [illegible] 3637818-8

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI INTENDENCIA

y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por el monto total del anticipo pagado de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la CONTRATISTA decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La CONTRATANTE tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la CONTRATISTA.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días laborales a partir de la expedición del Código de Contratación y la Orden de Inicio por parte del fiscal de Obras.- La fecha de inicio es la de 24 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Intendencia Municipal, previo pago de la Entrega inicial prevista a EL CONTRATISTA.

La vigencia del presente contrato es a partir de 30 de octubre de 2.012 hasta la recepción final y aprobación por parte del fiscal de la obra supra mencionada, que no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del año dos mil doce.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la Capital.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil doce.-

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

Maria del Carmen Benitez
Intendenta Municipal

Jorge Nisvaldo Ovando Alvarenga
N.O. CONSTRUCCIONES
El Contratista